



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0019-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 21 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0102-2025- MPCH/GDTI/NMH, de fecha 20 de enero de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Ing. Nilthon Monge Hurtado; y otros actuados incorporados al expediente, sobre **RECONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4), sub numeral 7, establece: **Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en la ley de contrataciones con el estado y su reglamento;**

Que, corresponde remitirnos al Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su Art. 208 establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que, en ese entender, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en la normativa previamente citada; mediante Resolución de **Gerencia Municipal N° 0556-2024-GM/MPCH-C**, de fecha 03 de diciembre de 2024, se resolvió conformar el Comité de Recepción de obra del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ESPAÑA EN LOS ANEXOS DE LUTTO CENTRAL, KUTUTO, CRUZPATA, CHIHUAYHUANI, CCOLLPATUMAYCO DE LA COMUNIDAD DE LUTTO, KUTUTO DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2327671.

Que, debido a la remoción de funcionarios de sus cargos, se solicitó la **RECONFORMACIÓN** del comité de recepción de la obra en mención, a través del Informe N° 075-2025-MPCH/GDTI/NMH, solicitud que fue formalizada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0013 - 2024-GM/MPCH-C, de fecha 16 de enero de 2025.

Que, finalmente, mediante **Informe N° 0102-2025-MPCH/GDTI/NMH**, de fecha 20 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado, solicita nuevamente la reconformación del Comité de Recepción de Obra por Administración Indirecta del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ESPAÑA EN LOS ANEXOS DE LUTTO CENTRAL, KUTUTO, CRUZPATA, CHIHUAYHUANI, CCOLLPATUMAYCO DE LA COMUNIDAD DE LUTTO, KUTUTO DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2327671. Señalando que actualmente los funcionarios que conformaban el comité de selección fueron removidos de su cargo.

Recomendando que la conformación sea conforme a la siguiente propuesta:

TITULARES

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Ing. Nilthon Monge Hurtado Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Khaterine Xiomara Gonza Arapa Director de la Oficina General de Administración

SUPLENTE

MIEMBROS	PROPUESTA
PRESIDENTE	Ing. Orlando Efraim Rimayhuman Taipe Sub Gerente de Mantenimiento Vial Provincial
	Ing. Ferdinand Salcedo Mendoza Inspector de Obra.
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Abimael Pither Morales Salhua Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Que, en consecuencia; conforme al marco normativo vigente y el documento citado en las líneas precedentes, resulta viable la Reconformación de Comité de Recepción de Obra por Administración Indirecta del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ESPAÑA EN LOS ANEXOS DE LUTTO CENTRAL, KUTUTO, CRUZPATA, CHIHUAYHUANI, CCOLLPATUMAYCO DE LA COMUNIDAD DE LUTTO, KUTUTO DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2327671.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra por Administración Indirecta del proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE ESPAÑA EN LOS ANEXOS DE LUTTO CENTRAL, KUTUTO, CRUZPATA, CHIHUAYHUANI, CCOLLPATUMAYCO DE LA COMUNIDAD DE LUTTO, KUTUTO DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2327671, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, conforme al siguiente detalle:

TITULAR:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN U OBRA			
MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
PRESIDENTE	Ing. Nilthon Monge Hurtado	80245746	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado	41485177	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. Khaterine Xiomara Gonza Arapa	47550886	Director de la Oficina General de Administración

SUPLENTE:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN U OBRA			
MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
PRESIDENTE	Ing. Orlando Efrain Rimayhuaman Taipei	71215509	Sub Gerente de Mantenimiento Vial Provincial
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ferdinand Salcedo Mendoza	73668426	Inspector de Obra.
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Abimael Pither Morales Salhua	73970715	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité Especial de Recepción de Inversión designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a los integrantes del comité, así como a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Miguel Carlos Alberto Sabido
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Comité
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS